

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Doce (12) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

| | |
|---------------------|---|
| Proceso | SOLICITUD COMISIÓN PARA RESTITUCIÓN DE INMUEBLE |
| Radicado | 05-001-40-03-016-2021-00335-00 |
| Solicitante | CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA |
| A favor de | ARRENDAMIENTOS VILLACRUZ S.A.S. |
| En contra de | YHON FREDY CHAVES SALAZAR BAYRON DE JESÚS ZAPATA GALEANO |
| Asunto | ADMITE DESPACHO COMISORIO |
| Providencia | AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 587 |

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la **CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, para que lleve a cabo la diligencia de entrega del inmueble arrendado, ubicado en la CARRERA 79 # 44 – 27 Interior 202 Medellín, con base en el ACTA DE CONCILIACIÓN con radicado interno (2020 CC02514), celebrada el día 24 de noviembre de 2020, acuerdo que fue incumplido por YHON FREDY CHAVES SALAZAR en calidad de arrendatario y BAYRON DE JESÚS ZAPATA GALEANO en calidad de deudor solidario, quienes se comprometieron a restituir el inmueble el día 2 febrero de 2021.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 112 del C.G.P.

Actúa en representación de la solicitante ARRENDAMIENTOS VILLACRUZ S.A.S. la abogada PAULA ANDREA GIRALDO PALACIO.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ**

| |
|---|
| <p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____59_____</p> <p>Hoy 13 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p> |
|---|

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

523173bb4d135da7654c4bee59dfb5b561bc96d2215f71b510c3fe2167ba7fd0

Documento generado en 10/04/2021 03:36:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**